



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00171

Demandante BANCOLOMBIA S. A.

Demandada: OFELIA AVILA HIDALGO.

La doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, apoderada del BANCOLOMBIA S. A., en escrito anterior solicita se autorice el RETIRO de la presente demanda.

Teniendo en cuenta que en estas diligencias se dispuso el embargo de cuentas bancarias correspondientes a la demandada, se ordena el levantamiento de dicha medida, debiéndose oficiar a las mismas entidades a quienes se les informó el embargo, para lo pertinente.

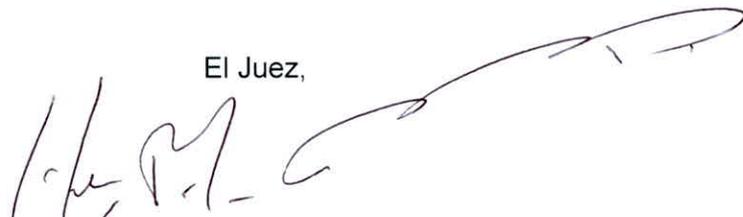
Por lo anterior y tal como lo autoriza el art. 92, ibídem, el juzgado,

RESUELVE:

1. Se admite el RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA, según lo expuesto anteriormente.
2. Se ordena el levantamiento de la medida de embargo ordenada en estas diligencias. Ofíciase a las entidades a quienes se les informó el embargo, para lo pertinente.
3. En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 22 de febrero de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 028.1

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.